



DECRETO DAEM N° 1.942.-

CHIGUAYANTE, 19 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante representado por su Alcalde, Don José Antonio Rivas Villalobos, y Cooperativa AhorroCoop Ltda., del giro de su denominación, Rut. 81.836.800-3, representada por su Gerente General, Sra. María Elena Tapia Moraga, Rut. 5.739.433-1; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Ratifíquese el Convenio denominado celebrado entre entre la I. Municipalidad de Chiguayante representado por su Alcalde, Don José Antonio Rivas Villalobos, y Cooperativa AhorroCoop Ltda., del giro de su denominación, Rut. 81.836.800-3, representada por su Gerente General, Sra. María Elena Tapia Moraga, Rut. 5.739.433-1, de fecha 10 de Agosto de 2016, en los términos que en él se indican.

COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/LSP/JOV/jov





En Concepción, a 10 de Agosto del 2016, entre la **Cooperativa Ahorrocoop Ltda.**, R.U.T. 81.836.800-3, representada por su Gerente General, Sra. María Elena Tapia Moraga, R.U.T. 5.739.433-1, domiciliada en 5 Oriente #1421 Talca, y la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, en adelante "D.A.E.M. de Chiguayante", RUT N° 69.264.700-9, representada por don José Antonio Rivas Villalobos, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en Calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños de Chiguayante, se suscribe el siguiente convenio.

PRIMERO

Ahorrocoop Ltda., es una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que tiene como objetivo social contribuir al bienestar de sus asociados, mediante el fomento del ahorro mensual, a través de capitalizaciones efectuadas mediante Descuento por Planilla, lo que permite a sus socios que accedan a préstamos y otros servicios, con el objeto de enfrentar imprevistos y proyectar el futuro con tranquilidad, en beneficio propio y del grupo familiar.

SEGUNDO

Con el objeto de prestar mayores beneficios y facilidades a los funcionarios de "D.A.E.M. de Chiguayante", las partes acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración y de servicio de bienestar social para su personal.

TERCERO

La Cooperativa se compromete a atender de manera preferente a todos los funcionarios adherentes de "D.A.E.M. de Chiguayante" conforme a las condiciones usualmente establecidas por la empresa y en conformidad a los requisitos normalmente exigidos. Excepcionalmente podrán acordarse condiciones especiales.

Ahorrocoop Ltda., puede determinar que un socio(a) persona natural o jurídica no es sujeto de crédito de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.521 y al score por puntuación de acuerdo a las políticas de crédito de Ahorrocoop Ltda.

Los beneficios que Ahorrocoop Ltda., entrega a sus asociados, son los siguientes:

- **Atención personalizada** a través de ejecutivos de cuenta en las oficinas y en el lugar de trabajo de los asociados.
- **Acceso a créditos de consumo**, previa evaluación comercial de acuerdo a las políticas de crédito de **Ahorrocoop Ltda.**
- **Rentabilidad productos de inversión:**



Rodrigo Alberto Moraga
Supervisor de Admisión y Seguimiento de Riesgo Crédito
Ahorrocoop Ltda.





AHORROCOOP

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

-Cuotas de participación: Se otorga el 100% de IPC al 31 de Diciembre de cada año, además perciben intereses de capital previo acuerdo de la Junta General de Socios, según lo establecido en Estatutos Sociales de la Cooperativa.

-Cuentas de Ahorro: Con variedad de cuentas de ahorro nominales y reajustables (Cap. III.E., Cap. III.E.2 y Cap. III.E.4, del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile).

- **Seguro de Desgravamen a los créditos**, lo que permite asegurar el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del socio, lo cual evita que ésta sea traspasada a la familia del asociado.
- **Cuota Mortuoria**, que corresponde a un seguro que se traduce en una cantidad de dinero, con el objeto de ayudar a los herederos en gastos ocasionados por el fallecimiento del socio, con un tope de 7 U.F.
- **Premios por excelencia Académica**, para los niños y jóvenes estudiantes que tienen un rendimiento académico sobresaliente en la enseñanza básica, media y resultado PSU.
- **Convenios**, descuentos especiales en casas comerciales, educación superior, salud, dental, etc.
- **Capacitación:** Charlas y/o Seminarios de diferentes materias de interés.
- **Auspicio:** Para actividades sociales de "D.A.E.M. de Chiguayante".
- **Beneficiarios del Convenio:** Los trabajadores de dentro de la vigencia de sus contratos.

CUARTO

"D.A.E.M. de Chiguayante" por su parte, se obliga a realizar los descuentos por planilla de los funcionarios adherentes a la Cooperativa, ya sea por las cuotas que devenguen los diferentes créditos otorgados por Ahorrocoop Ltda., las cuotas de ahorro mensual y otros conceptos debidamente identificados en la liquidación de sueldo de cada funcionario que pertenezca a la Cooperativa.

QUINTO

Los comparecientes acuerdan desde ya desarrollar todos los mecanismos que permitan potenciar a futuro este convenio, con el objeto de que sus asociados puedan acceder en las mejores condiciones a los servicios que entrega Ahorrocoop Ltda.

Santiago

Rancagua



Talca

Linares

Chillán

Concepción



600 3600 020

www.ahorrocoop.cl

Rodrigo Albornoz Moraga
Supervisor de Admisión y
Seguimiento de Riesgo Crédito
Ahorrocoop Ltda.





AHORROCOOP

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

SEXTO

La Cooperativa se obliga a enviar a "D.A.E.M. de Chiguayante" dentro de los primeros 5 días de cada mes, una nómina de antecedentes de los funcionarios, a los cuales deberá efectuar el descuento por planilla correspondiente al compromiso contraído.

Las sumas recaudadas por "D.A.E.M. de Chiguayante" por concepto de los descuentos efectuados en la cláusula cuarta, según lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° Título VII sobre los Privilegios y Exenciones de la Ley General de Cooperativas, deberán ser remitidos a Ahorrocoop Ltda., dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la fecha en que hayan debido pagarse las remuneraciones.

SEPTIMO

"D.A.E.M. de Chiguayante" es una entidad que cuenta con la posibilidad de solicitar descuentos en las remuneraciones a una serie de socios de Ahorrocoop que prestan servicios para el, El descuento que la **Institución** se obliga a realizar de la remuneración mensual de cada uno de sus trabajadores será el que autorice el trabajador, el que no podrá superar el 25% del total haberes de éste

OCTAVO

Se deja constancia que "D.A.E.M. de Chiguayante" no se constituye en aval ni codeudor solidario de los compromisos adquiridos por los funcionarios adherentes a "D.A.E.M. de Chiguayante" ante Ahorrocoop Ltda., limitándose sólo a efectuar los descuentos hasta que el socio renuncie a Ahorrocoop Ltda. ó deje de pertenecer a su empleador.

NOVENO

Tanto "D.A.E.M. de Chiguayante", como la Cooperativa Ahorrocoop Ltda., se comprometen a enviar vía correo electrónico u otro medio que estimen conveniente y recepcionar las planillas de cada mes en forma personal.

DÉCIMO

El presente convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, las partes podrán dar término a éste, por carta certificada al domicilio de la otra contratante, con 60 días de anticipación a la fecha que se considere oportuna para poner fin al convenio, debiéndose tomar en esa oportunidad todas las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes. No obstante lo anterior, "D.A.E.M. de Chiguayante", se obliga a realizar los descuentos de sus afiliados respecto de los créditos a favor de Ahorrocoop Limitada, que aún se encuentren vigentes hasta el total pagos de ellos

Santiago

Rancagua

Curicó

Talca

Linares

Chillán

Concepción

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Cooperativa o en www.sbf.cl



600 3600 020

www.ahorrocoop.cl





DÉCIMO PRIMERO

La personería de doña María Elena Tapia Moraga, para actuar en representación de AHORROCOOP LIMITADA, consta de escritura pública de acta de sesión número CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Consejo de Administración Cooperativa Ahorrocoop Limitada de fecha trece de mayo del dos mil quince reducida a escritura pública con fecha ocho de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Santiago don FÉLIX JARA CADOT, con oficio en calle Huérfanos numero mil ciento sesenta, local doce, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO

La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar en representación de "D.A.E.M. de Chiguayante" consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento de Alcalde N° 2405 fechado en Chiguayante el día 06 de Diciembre de 2012, el cual se adjunta y pasa a ser parte del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO

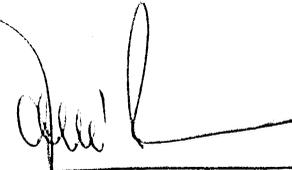
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO

El presente contrato de convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Cooperativa Ahorrocoop Ltda. y uno en poder de "D.A.E.M. de Chiguayante".


MARÍA ELENA TAPIA MORAGA
GERENTE GENERAL
AHORROCOOP LTDA




JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


Santiago



Rancagua

Talca

Linares

Chillán

Concepción



600 3600 020

www.ahorrocoop.cl

Rodrigo Albornoz Moraga
Supervisor de Admisión y
Seguimiento de Riesgo Crédito
Ahorrocoop Ltda.



REGLAS DE NEGOCIO

CONVENIO: "D.A.E.M. de CHIGUAYANTE"

De acuerdo al convenio existente entre la Cooperativa, "AHORROCOOP LTDA." y "D.A.E.M. de Chiguayante" se deja establecida la siguiente **Pauta de Evaluación** para el cálculo de las operaciones crediticias.

RENTA HABERES
(Asignación Familiar) (Colación-Movilización) (Lo que no se registra en las tres liquidaciones de Sueldo)
Renta Base Cálculo=RBC
Descuento Maximo Ahorrocoop= RBC x 25%
Endeudamiento Máximo Total Descuentos=RBC x 45% (Caja de Compensación) (Descuentos Voluntarios)
= CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

- Autorización Habilitado forma escrita - vía electrónica.
- Endeudamiento máximo total según Art.54 Y 55 de la Ley General de Cooperativas .


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Concepción 10 de Agosto 2016



CARLOS TAPIA MORAGA
Jefe de Oficina
AHORROCOOP LTDA

 AHORROCOOP <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small>	REGISTRO		Código	P-COM-15-R-01
	FORMULARIO DE CONVENIO DESCUENTO POR PLANILLA			

DATOS DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN

NOMBRE DE FANTASÍA D.A.E.M. DE CHIGUAYANTE		R.U.T. 69.264.700-9	N° FUNCIONARIOS 620	N° SUCURSALES 1
REPRESENTANTE LEGAL José Antonio Rivas Lobos		R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL 8.988.805-0		
DIRECCIÓN Orozimbo Barbosa N°104	COMUNA Chiguayante	CIUDAD Chiguayante		
FONO 1 / FAX 412508103	FONO 2 y/o CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO antoniorivas@chiguayante.cl		

DATOS SUCURSAL 1 (En caso de existir más es necesario llenar página siguiente)

NOMBRE SUCURSAL D.A.E.M. de Chiguayante				
DIRECCIÓN Orozimbo Barbosa N° 104		COMUNA Chiguayante	CIUDAD Chiguayante	
FONO 1 / FAX 412508103	FONO 2 y/o CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO antoniorivas@chiguayante.cl		

DATOS HABILITADO

NOMBRE HABILITADO Fernando Ismael Salazar Salazar		R.U.T. HABILITADO 11.895.935-3		
FONO 1 / FAX 412209600	FONO 2 y/o CELULAR 977436623	CORREO ELECTRÓNICO Fernando.salazar@daemchiguayante.cl		

DATOS ENCARGADO DESCUENTO POR PLANILLA (SÓLO SI CORRESPONDE)

NOMBRE ENCARGADO DXP		R.U.T. ENCARGADO DXP		
FONO 1 / FAX	FONO 2 y/o CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS ENVÍO DE PLANILLA

DÍA DE ENVÍO 05	DÍA TOPE RECEPCIÓN 10	DÍA DE PAGO 15	MES DE PAGO MES SIGUIENTE	MODO DE ENVÍO DE PLANILLA 1.CORREO ELECTRÓNICO 3.TELEFONO 2.CORREO TRADICIONAL 4.OTRO	1
--------------------	--------------------------	-------------------	------------------------------	---	---

EXPLICACIÓN MODO DE ENVÍO DE PLANILLA

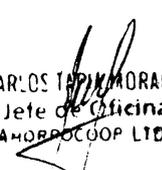
Planilla en formato PDF y Excel

Nota: En caso de existir más de una sucursal, se debe completar e imprimir página1 y página2. En caso contrario, sólo una sucursal, se debe imprimir sólo página1.


 FIRMA Y TIMBRE EJECUTIVO
 CONVENIO


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
 HABILITADO DEL CONVENIO




 CARLOS TAPIA MORAGA
 Jefe de Oficina
 AHORROCOOP LTDA



AHORROCOOP

REGISTRO		Código	P-COM-15-R-02
REGISTRO DE FIRMAS		Revisión	No Aplica
		Fecha Rev.	No Aplica
		Página	1 de 1

**REGISTRO DE FIRMAS
TITULAR**

EMPRESA	D.A.E.M. CHIGUAYANTE
FECHA	10 de Agosto de 2016
FIRMA	
NOMBRE	FERNANDO ISMAEL SALAZAR SALAZAR
R.U.T.	11.895.935-3

**REGISTRO DE FIRMAS
SUPLENTE**

EMPRESA	
FECHA	
FIRMA	
NOMBRE	
R.U.T.	



CARLOS TAPA MORAGA
 Jefe de Oficina
 Ahorroscoop Ltda